



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Nuestra Legislatura formó parte, hasta diciembre del año 2011 de la denominada Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro. Como integrante de la misma, y en conjunto con los otros Poderes del Estado llevó a cabo la tarea de consolidar su legislación, camino iniciado por la ley K n° 4270, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el día 10 de enero de 2008, y que tuvo continuidad en la leyes K n° 4312, 4413, 4540 y 4686.

La nueva composición de la Legislatura decidió dar por finalizada la tarea de la Comisión nombrada, abrogando la ley K n° 4039, y sancionando la ley n° 4734, dispuso la absorción de las funciones de consolidación de leyes y normas de igual jerarquía, recayendo en cabeza de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General la misión de presentar el proyecto de consolidación. En consecuencia, se sancionó la ley K n° 4891.

El análisis realizado en este proyecto de ley abarca las leyes dictadas con los números 4821 a 5535 y los Decretos de Naturaleza Legislativa 1/13 a 2/21.

En un todo de acuerdo con ese análisis, se encuentran, a partir de esta consolidación, un total de 5535 leyes y 215 DNL consolidados, de las cuales 1304 leyes se encontraran vigentes con texto consolidado y 3 DNL también vigentes y con texto consolidado.

Por consiguiente el 23,5% del total de leyes sancionadas quedan vigentes con texto consolidado.-

En detalle, de la sanción de esta consolidación resultaran: 2 leyes abrogadas implícitamente por el dictado de otras de similar temática, y abrogadas expresamente con la presente consolidación; 35 leyes que se abrogan expresamente; 232 leyes se declaran caducas por plazo u objeto cumplido, 144 leyes se fusionan; y 69 leyes son identificadas como de alcance particular.

De esta forma, son 407 los textos definitivos consolidados.

Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al proyecto de ley.

La tarea se hará hasta el día en que la Legislatura sancione, en segunda vuelta, la ley de consolidación normativa. Por esta razón, los listados anexos y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aun los textos adjuntos registraran todos los cambios normativos que se produzcan desde la fecha, hasta la sanción.

La provincia, de esta manera, continua su proceso de modernización normativo, que la mantiene a la vanguardia en esta materia, ya que no sólo fue la primera que ha aprobado su Digesto Jurídico, sino que además cumple con su compromiso de mantenerlo actualizado.

Por ello:

Autor: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se consolidan las leyes n° 4821 a 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021 y aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente.

Artículo 2°.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran la presente.

Artículo 4°.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

Artículo 5°.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1° a 4°.

Artículo 6°.- Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7°.- En función de lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 de la ley K n° 5398, se interpreta que aquellas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

leyes que no fueron objeto de consolidación por la presente, han sido modificadas implícitamente en cuanto a la denominación y estructuras de los organismos que en ellas se mencionan.

Artículo 8°.- En función de la vigencia de la ley P n° 5020 Código Procesal Penal, y toda vez que excede el marco de la presente Consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al sistema procesal penal anterior, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

Artículo 9°.- En función de la vigencia del Código Civil y Comercial, y toda vez que excede el marco de la presente Consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al Código Civil, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- **Anexo A:** Leyes y Normas de igual jerarquía, Consolidadas desde la 4821 a 5535 y aquellas que se vean afectadas por éstas, y Normas de igual jerarquía publicadas en el Boletín Oficial entre abril de 2013 y noviembre de 2021 en el Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.
- **Anexo B:** Cuerpo de Leyes vigentes que se incorporan al Digesto Jurídico de Río Negro.
- **Anexo C:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidos.
- **Anexo D:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas.
- **Anexo E:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se encuentran expresamente abrogadas o nulificadas.
- **Anexo F:** Leyes y Normas de igual jerarquía vigentes de alcance particular que no integran el Digesto Jurídico.
- **Anexo G:** Listado Único Correlativo de Leyes y Normas de igual jerarquía, con indicación de Estado.